



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-47-2023-00281-00.

Subsanada en tiempo y reunidos los requisitos previstos por los artículos 82, 183 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

ADMITIR la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL [EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS], promovida por FERNANDO JIMÉNEZ GARCÍA respecto de RIDDHI PHARMA S.A.S.

En consecuencia, se fija como fecha el **23 de noviembre de 2023 a las 9 AM**, a efectos de llevar a cabo la citada diligencia.

La parte convocada deberá exhibir el día de la diligencia los documentos relacionados en el escrito petitorio de la prueba, salvo en lo que refiere a las documentales relacionadas en el numeral 2.17 por impertinentes, comoquiera que refieren al señor DANIEL FARFÁN SEPÚLVEDA, persona que no guarda relación con el objeto de la prueba.

El trámite se sujetará a las normas precitadas, razón por la cual los intervinientes, en especial el destinatario de la práctica de la prueba, deberán tener en cuenta –especialmente- lo previsto en los artículos 266 y 267 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 183 del CGP, notifíquese el contenido de esta providencia al citado de forma personal, de acuerdo con los artículos 291 y 292 *ibidem* o las ritualidades de la Ley 2213 de 2022.

Reconocer personería jurídica a la firma ABOGADOS PINEDA Y ASOCIADOS S.A.S., conforme el poder otorgado por la parte solicitante de la prueba.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'P. Leal', is centered within a white rectangular box.

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 026 del 24-10-2023

LCCR